



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 01-04-2022 09:03
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0002977 Fol:1 Anex:1 FA:21
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME FINAL 1ER SEGUIMIENTO 2022 AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES
OBS

2022IE0002977



PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME FINAL 1er SEGUIMIENTO 2022 AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y CERTIFICACIÓN EKOGUI DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Cordial saludo Señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal k. y al cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 403 del 2020, presento el resultado del informe final 1er seguimiento 2022 al cumplimiento de funciones asignadas al comité de conciliación y certificación eKogui del Ministerio del Deporte .

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se sugiere la aplicación de las recomendaciones en cumplimiento del proceso “Gestión Jurídica”, solicitando la elaboración del Plan de Mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma ISOLUCIÓN, a mas tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de los Hallazgos es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,



JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina Control Interno

Anexos: Informe final a 21 folios en archivo PDF

Elaboró: Fernando Santoyo Romero / Contratista OCI /

Revisó:

DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ

01-04-2022 07:21

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: 1er Seguimiento 2022 al cumplimiento de funciones asignadas al Comité de Conciliación del Ministerio del Deporte.

Objetivo(s):

Verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el Capítulo 3, Subsección 2. Comités de conciliación, del Decreto Nacional 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho y las acciones realizadas en virtud de las observaciones, hallazgos y recomendaciones generales del informe final de seguimiento No. 2021IE0006536 del 20/09/2021, así como de otros planes de mejoramiento relacionados con la gestión del Comité de Conciliación del MINDEPORTE.

Alcance: Este seguimiento abarca la Gestión desarrollada por el Comité de Conciliación de la Entidad entre el 15 de agosto del 2021 al 15 de marzo 2022.

Marco Normativo:

- **Constitución Política de 1991:** Artículos, 6, 23, 74, 90, 209.
- **Ley No. 23 de 1991:** “Por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones.” Artículos 59 a 65.
- **Ley No. 446 de 1998:** “Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.” Artículo: 65.
- **Decreto Nacional No. 2145 de 1999:** “Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”, Artículo 5, 7, 12, 15 (Compilado. Decreto 1083 de 2015)
- **Ley No. 594 de 2000:** “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. Total.
- **Decreto Nacional No. 1716 de 2009:** “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.” Artículos: 16, 19, 20,

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- **Directiva Presidencial No. 5 de 2009:** “Instrucciones para el adecuado ejercicio de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad en materia de lo contencioso administrativo”. Total.
- **Ley No. 1437 de 2011.** Ppor la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.” Artículos: 3, 5, 10, 95, 142, 161, 180, 172, 176, 195, 297, 225.
- **Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico del 2013** “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” Total.
- **Circular Externa No. 11 del 2014:** “Protocolo. Pautas Mínimas para la Gestión de la Defensa Jurídica en las Nuevas Entidades del Orden Nacional.” Total.
- **Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico del 2014:** Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Total.
- **Circular Externa No. 5 del 2014:** “Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad y estrategias generales de defensa jurídica”. Total.
- **Decreto Nacional No. 1069 de 2015:** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, 2.2.3.2.2.1.1. , 2.2.3.2.1.7, 2.2.3.4.1.1.4 2.2.4.3.1.2.2., 2.2.4.3.1.2.5., 2.2.4.3.1.2.4., 2.2.4.3.1.2.6., 2.2.3.4.1.7., 2.2.4.3.1.2.12., 2.2.4.3.1.2.14., 2.2.4.3.1.2.13, 2.2.4.3.1.2.8, 2.2.4.3.1.2.9.,
- **Decreto Nacional No.1083 de 2015** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, 2.2.4.3.1.2.3.
- **Circular Externa No. 9 del 2015** “Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico en materia de contratación estatal y estrategias generales de defensa jurídica.”. Total.
- **Circular Externa No. 2 del 2015:** Dar alcance a la Circular Externa No. 5 de 2014, en la que se fijan "Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad y estrategias generales de defensa jurídica"; a la Circular Externa No. 7 de 2014, en materia de "Lineamientos jurisprudenciales en materia de conciliación judicial y extrajudicial en lo contencioso administrativo" y a la Circular Externa No. 9 de 2014, en la que se fijan "Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico, conciliación temprana y estrategias generales de defensa judicial por hechos relacionados con el uso de vehículos oficiales". Total.
- **Decreto Nacional No. 1167 de 2016:** “Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto Nacional No. 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.”, Artículos 2 y 6.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- **Decreto Nacional No. 403 de 2020**, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico 2016:** “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. Total.
- **Circular Externa No. 0006 del 2016:** “Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”. Total
- **Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación 2017** “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. Total
- **Circular Externa No. 5 del 2019:** “Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico. ” Total.
- **Resolución Ministerio del Deporte 1541 de mayo 18 de 2020**, “Por medio de la cual se emite el Reglamento y conformación del Comité de Conciliación Defensa Judicial del Ministerio del Deporte y se adoptan otras disposiciones”
- **Circular externa No.03 de 12 de julio del 2021**, expedida por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado.
- **Instructivo Perfil Jefe de Control Interno V.11.0** de enero del 2022.

2. METODOLOGÍA:

El seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación se adelantó en el marco de las competencias de la Oficina de Control Interno, en desarrollo de las funciones de apoyo orientadas al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley No. 87 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto Nacional No. 1069 de 2015, teniendo en cuenta como parámetro de seguimiento los temas dispuestos en el Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Para ello por medio del memorando 2022IE0001734 del 1/03/2022 la OCI solicitó a la Oficina Asesora Jurídica información sobre el cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación dando respuesta mediante memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022 aportando las evidencias necesarias para comparar, contrastar, verificar y analizar con las publicaciones

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

en página WEB de la Entidad, el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, SECOP 2 y lo trabajado y reportado en los aspectos de mejora realizados en virtud de las observaciones realizadas en los seguimientos del Comité de Conciliación en el MINDEPORTE.

En la respuesta aportada por la OAJ mediante memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022 se manifestó frente a la solicitud de información así:

1. Informar sobre las acciones emprendidas en razón de los hallazgos, observaciones y recomendaciones generales del informe final de seguimiento No. 2021IE0006536 del 20/09/2021 así como de otros planes de mejoramiento relacionados con la gestión del Comité de Conciliación del MINDEPORTE.

Se relacionan a continuación, las gestiones realizadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica respecto a los hallazgos, observaciones y recomendaciones derivadas del Informe final de seguimiento con Radicado No. 2021IE0006536 del 20 de septiembre de 2021 y adicionalmente, se anexan las evidencias que le corresponden:

HALLAZGO: H – GJ – 02– 2021 – Hallazgo de Gestión No. 1129 (cerrado)

Mediante Memorando con Radicado 2021IE0010190 del 23 de diciembre de 2021, la Oficina de Control Interno, emitió concepto favorable de cierre para el Hallazgo de Gestión No. 1129 “Informes de la gestión del comité” asignado a la OAJ, teniendo en cuenta que el análisis de causas, las actividades y evidencias fueron cargadas en ISOLUCIÓN, y así mismo, fueron consecuentes con la causa raíz”

Las acciones de mejora cumplidas con el apoyo de profesionales de la OAJ fueron las siguientes:

1. Remitir el Informe de Gestión al Despacho del Señor Ministro: La Oficina Asesora Jurídica remitió Informe de Gestión al Despacho del Señor Ministro, mediante Memorando con Radicado No. 2021IE0006270 de fecha 10 de septiembre de 2021. A su vez, se remitió Informe de Gestión a la ANDJE con radicado No. 2021EE0016423 del 6 de agosto de 2021.

2. Generar un cronograma dentro de la Oficina Asesora Jurídica en donde se contemplen las fechas para remitir los informes respectivos para cada vigencia según lo ordenado por la normatividad vigente: La Oficina Asesora Jurídica elaboró cronograma en donde se contemplan las fechas para remitir los informes respectivos para cada vigencia según lo ordenado por la normatividad vigente, sin perjuicio de aquellos adicionales que sean requeridos en virtud de dicha normatividad para el año que corresponda.

OBSERVACIÓN O – GJ – 01– 2021 - Observación No. 235 (cerrada)

Se realizó el cargue de las evidencias en el aplicativo ISOLUCION, el 22 de diciembre de 2021, correspondientes a las tres acciones de mejora previstas en el Plan de Mejoramiento de la Observación No. 235 a cargo de la OAJ “Criterios para la selección de abogados externos “. Se cumplieron con la totalidad de las siguientes acciones de mejora: La Oficina Asesora Jurídica, elaboró Documento relativo a los Criterios para la Selección de Abogados Externos que realizan la defensa jurídica del Ministerio del Deporte. En sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, según consta en Acta No.21, se estudió y sometió a consideración del comité de conciliación para su aprobación, los criterios para la selección de abogados externos que realizan la defensa jurídica de la entidad. Cabe indicar que producto de la sesión

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

desarrollada, se hizo necesario realizar ajustes sobre el documento, los cuales fueron aprobados el 22 de diciembre de 2021 por parte de miembros del Comité de Conciliación.

La Oficina Asesora Jurídica, remitió a la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, Documento de Criterios de Selección de Abogados Externos del Ministerio del Deporte debidamente aprobado, por correo electrónico, el 22 de diciembre de 2021, para su revisión y aprobación, de acuerdo a su vez, con los compromisos adquiridos en la implementación del Modelo Optimo de Gestión MOG.

Conforme a lo anterior, se envió solicitud de cierre ante la Oficina de Control Interno, mediante Memorando con Radicado No. 2021IE0010205 de fecha 23 de diciembre de 2021 y a través de Memorando con Radicado No. 2021IE0010451 de fecha 29 de diciembre de 2021, se confirmó el cierre de la misma.

Así mismo, en el marco de seguimiento y aplicación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la OAJ, dio cumplimiento a las acciones de mejora definidas en el Plan de Mejoramiento dentro de los plazos previstos, y al mismo tiempo, tuvo en cuenta las recomendaciones brindadas por la Oficina de Control Interno, en relación al Hallazgo de Gestión No. 1128 “SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO” y Observación No. 246.

A continuación, se dan a conocer las acciones de mejora cumplidas y las gestiones adelantadas para el cierre respectivo:

Las acciones cumplidas fueron las siguientes:

Se elevó solicitud de información aplicación y resultados Política de Prevención del Daño Antijurídico a Secretaria General mediante Memorando con Radicado No. 2021IE0009039 el 3 de diciembre de 2021. Así mismo, se envió dicha solicitud a las Dirección Técnicas de la entidad, en dicha fecha: Memorando dirigido a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control con Radicado No. 2021IE0009035; Memorando dirigido a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo con Radicado No. 2021IE0009036; Memorando dirigido a la Dirección de Fomento y Desarrollo con Radicado No. 2021IE0009037 y Memorando dirigido a la Dirección de Recursos y Herramientas con Radicado No. 2021IE0009038.

Se socializó la normatividad vigente aplicable a la Política de Prevención del Daño Antijurídico a los funcionarios y contratistas del Ministerio del Deporte, a través de la pieza comunicativa entérate, por correo electrónico institucional y por medio de la INTRANET de la entidad, el 9 de diciembre de 2021.

No obstante, Oficina de Control Interno mediante Memorando con Radicado No. 2021IE0010104 de fecha 21 de diciembre de 2021, emitió concepto desfavorable para el cierre solicitado, indicando: “(...) que no se logra ver las respuestas de los requerimientos realizados a las áreas dentro de la evidencia cargada en la plataforma (...)”.

Conforme a la anterior, la OAJ, solicitó ante la OCI por correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2021, ampliación de plazo hasta el 18 de febrero de 2021 para seguir las recomendaciones dadas con la recopilación y cargue de las respuestas brindadas por las áreas de la entidad. Tal ampliación, fue concedida mediante Memorando con Radicado No. 2021IE0010269 de fecha 24 de diciembre de 2021.

El 2 de febrero de 2022, se realizó el cargue en ISOLUCION de la respuesta brindada por parte de Secretaría General en la que se encuentran incluidas también aquellas dadas por el GIT de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Talento Humano, GIT de Contratación, GIT Gestión Financiera y Presupuestal y el GIT TICS sobre la solicitud de información, aplicación y resultados de la política de Prevención del Daño Antijurídico.

Así mismo, se cargó en la misma plataforma, la respuesta brindada por la Dirección de Fomento e IVC de la entidad sobre la solicitud en cuestión.

Posteriormente, esta Oficina Asesora, solicitó el cierre del hallazgo y observación en cuestión ante la Oficina de Control Interno, el 23 de febrero de 2022, mediante Memorando con Radicado No. 2022IE0001498 y dio alcance al mismo, a través del Radicado No. 2022IE0001934, el 3 de marzo de la presente anualidad, y a la fecha, se encuentra pendiente el concepto de cierre sobre el particular.

El 24 de febrero de 2022, se adjuntó en ISOLUCION la respuesta brindada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas, mediante Memorando con Radicado No. 2022EE0003461 de fecha 22 de febrero de 2022, ante la solicitud elevada por la OAJ a través de Memorando con Radicado No. 2021IE0009038.

Por otra parte, se dio cumplimiento a los planes de mejoramiento respecto del Hallazgo de Gestión No. 1130 “Obligaciones del contrato de abogados externos que realizan la representación extrajudicial y judicial” y la Observación No. 160 “Gestión apoderados Judiciales Mindeporte - eKOGUI” asignados a la OAJ.

A través de Memorando con Radicado 2021IE0009201 del 9 de diciembre de 2021, la Oficina de Control Interno, emitió concepto favorable de cierre, teniendo en cuenta que el análisis de causas, las actividades y evidencias, fueron consecuentes con la causa raíz. Se adjuntan los soportes que fundamentan lo anotado.

Al respecto me permito adjuntar documento Word con los respectivos soportes, el cual contiene el informe de las gestiones realizadas en virtud de las observaciones y hallazgos de la oficina jurídica en la vigencia 2021.

2. Copia del Plan de acción 2022 aprobado por el Comité de Conciliación con su correspondiente acta.

Se adjunta el proyecto del “PROCEDIMIENTO PLAN DE ACCION COMITÉ DE CONCILIACION”, el cual fue adelantado por la Oficina Asesora jurídica desde la vigencia 2021, en virtud a los compromisos adquiridos con la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado en la implementación del Modelo Optimo de Gestión- MOG.

Para esta gestión, se realizó mesa de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación, la profesional asignada de la elaboración del documento y el enlace designado en la OAJ, siendo necesario ajustar acápites del mismo.

Al final de la vigencia 2021, se remitió el documento para la revisión y aportes de los abogados del grupo de defensa judicial.

En lo transcurrido de la vigencia 2022, se realizaron ajustes adicionales en su contenido, y previo a la aprobación del mismo por parte de la Jefe de la OAJ, se remitió para la debida revisión de la Oficina Asesora de Planeación, con la finalidad de someterlo a conocimiento y aprobación del Comité de Conciliación de este Ministerio, y de esta manera, avanzar con el trámite de publicación en el aplicativo ISOLUCION.

Por otra parte, se anexa en archivo Excel, la calificación total dada por la Oficina de Control Interno, a la OAJ, la cual fue de 100 en el cumplimiento de los compromisos y metas establecidas en el Plan de Acción para la vigencia 2021.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

3. Copia de las Actas del Comité de Conciliación Registradas comprendidas entre el 15 de agosto 2021 y 1 de marzo del 2022

En lo que tiene que ver con las actas del comité de conciliación nos permitimos adjuntar copia de las sesiones adelantadas entre el 15 de agosto 2021 y el 1 de marzo 2022 así:

Acta 15 agosto 26 de 2021, Acta 16 septiembre 8 y 13 de 2021, Acta 17 de 29 de septiembre de 2021, Acta 18 de 15 de octubre de 2021, Acta 19 de 12 de noviembre de 2021, Acta 20 de 25 de noviembre de 2021, Acta 21 de 10 y 16 de diciembre de 2021, Acta 3 de febrero 11 de 2022. Acta 4 de febrero 28 de 2022, encontrándose pendiente por de transcribir las dos sesiones correspondientes al mes de enero de 2022, para lo cual le solicitamos respetuosamente prorrogar su plazo de envío para el 15 de marzo de 2022.

4. Evidencias del Seguimiento y ejecución de la política de prevención del daño antijurídico adoptada por el MINISTERIO.

Así mismo, en el marco de seguimiento y aplicación de la política de Prevención del Daño Antijurídico, la OAJ, dio cumplimiento a las acciones de mejora definidas en el Plan de Mejoramiento dentro de los plazos previstos, y al mismo tiempo, tuvo en cuenta las recomendaciones brindadas por la Oficina de Control Interno, en relación al Hallazgo de Gestión No. 1128 “SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO” y Observación No. 246.

A continuación se dan a conocer las acciones de mejora cumplidas y las gestiones adelantadas para el cierre respectivo:

Las acciones cumplidas fueron las siguientes:

Se elevó solicitud de información aplicación y resultados política de Prevención del Daño Antijurídico a Secretaria General mediante Memorando con Radicado No. 2021IE0009039 el 3 de diciembre de 2021. Así mismo, se envió dicha solicitud a las Dirección Técnicas de la entidad, en dicha fecha: Memorando dirigido a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control con Radicado No. 2021IE0009035; Memorando dirigido a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo con Radicado No. 2021IE0009036; Memorando dirigido a la Dirección de Fomento y Desarrollo con Radicado No. 2021IE0009037 y Memorando dirigido a la Dirección de Recursos y Herramientas con Radicado No. 2021IE0009038.

Se socializó la normatividad vigente aplicable a la política de Prevención del Daño Antijurídico a los funcionarios y contratistas del Ministerio del Deporte, a través de la pieza comunicativa entérate, por correo electrónico institucional y por medio de la INTRANET de la entidad, el 9 de diciembre de 2021.

No obstante, Oficina de Control Interno mediante Memorando con Radicado No. 2021IE0010104 de fecha 21 de diciembre de 2021, emitió concepto desfavorable para el cierre solicitado, indicando: “(...) que no se logra ver las respuestas de los requerimientos realizados a las áreas dentro de la evidencia cargada en la plataforma (...)”.

Conforme a la anterior, la OAJ, solicitó ante la OCI por correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2021, ampliación de plazo hasta el 18 de febrero de 2021 para seguir las recomendaciones dadas con la recopilación y cargue de las respuestas brindadas por las áreas de la entidad. Tal ampliación, fue concedida mediante Memorando con Radicado No. 2021IE0010269 de fecha 24 de diciembre de 2021.

El 2 de febrero de 2022, se realizó el cargue en Solución de la respuesta brindada por parte de Secretaría General en la que se encuentran incluidas también aquellas dadas por el GIT de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Talento Humano, GIT de Contratación, GIT Gestión Financiera y Presupuestal y el GIT TICS sobre la solicitud de información, aplicación y resultados de la política de Prevención del Daño Antijurídico.

Así mismo, se cargó en la misma plataforma, la respuesta brindada por la Dirección de Fomento e IVC de la entidad sobre la solicitud en cuestión.

Posteriormente, esta Oficina Asesora, solicitó el cierre del hallazgo y observación en cuestión ante la Oficina de Control Interno, el 23 de febrero de 2022, mediante Memorando con Radicado No. 2022IE0001498 y dio alcance al mismo, a través del Radicado No. 2022IE0001934, el 3 de marzo de la presente anualidad, y a la fecha, se encuentra pendiente el concepto de cierre sobre el particular.

El 24 de febrero de 2022, se adjuntó en ISOLUCION la respuesta brindada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas, mediante Memorando con Radicado No. 2022EE0003461 de fecha 22 de febrero de 2022, ante la solicitud elevada por la OAJ a través de Memorando con Radicado No. 2021IE0009038 Se adjuntan los soportes que fundamentan lo anotado.

Adicionalmente, cabe mencionar, que la política del Daño Antijurídico 2022-2023, fue enviada y aprobada por la ANDJE el pasado 15 de diciembre de 2021:



5. Dos últimos informes de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones debidamente notificadas a sus miembros.

Al respecto nos permitimos adjuntar copia de los informes enviados al despacho del señor Ministro del Deporte RAD.2021EE0032186 de 31 de diciembre de 2021, a los miembros del comité mediante RAD. 2021IE0010640 de 31 de diciembre de 2021 y el remitido a la Agencia de la Defensa Jurídica del Estado RAD. 2021EE0032187 de diciembre 31 de 2021.

6. Relacionar los criterios que definió el Comité de Conciliación para la selección de abogados externos (relacionar acta o acto administrativo).

En relación con el presente punto nos permitimos adjuntar el acta 21 del 10 y 16 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobaron los criterios para la selección de abogados externos del ministerio del deporte.

7. Listado de abogados externos que se encuentran como apoderados en procesos en curso, con copia de su respectivo contrato. Al respecto, nos permitimos adjuntar los contratos de abogados externos que adelantan defensa judicial para el ministerio del deporte, Mateo Floriano Carrera, Santiago Cruz, Ramiro Rodríguez López, Anderson Giovanny Copete Ruiz y Pedro Alejandro Garzón Cañón.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

8. Listado de los abogados funcionarios MINDEPORTE, que llevan procesos judiciales.

Al respecto, en la actualidad no desarrollan funciones de defensa judicial de la entidad funcionarios adscritos a la oficina asesora jurídica.

9. Copia de las certificaciones emitidas a los apoderados en las que se señale la decisión adoptada por el Comité para cada caso en particular.

En lo que tiene que ver con las certificaciones emitidas a los apoderados relacionadas con decisiones adoptadas por el comité comprendidas entre el 15 de agosto 2021 y 1 de marzo de 2022, nos permitimos allegar copia de los mismos en archivo adjunto.

10. Base de datos de los casos estudiados, las decisiones adoptadas por el Comité al respecto, si fueron o no conciliados, así como las providencias aprobatorias o aprobatorias y del sentido de las mismas.

Al respecto, nos permitimos adjuntar copia de la base de datos de 15 de agosto 2021 a marzo 01 de 2022. La información y demás documentos soporte enunciados en la presente comunicación se podrán consultar en el siguiente link: INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO MARZO 2022 INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO MARZO 2022

En los anteriores términos, se tramita la respuesta a la solicitud elevada por la Oficina de Control Interno, no sin antes enunciar que la Oficina Asesora Jurídica se encuentra dispuesta a atender y resolver cualquier inquietud al respecto”

Con el fin de complementar y verificar la información remitida, se contrastaron las actividades con el marco normativo de las funciones dispuestas para el comité de Conciliación así:

Cuadro No.1. Matriz del Auditor verificando cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.

1. Conformación y funcionamiento del comité de conciliación		
FUNCIÓN (Requisitos)	VERIFICACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Conformar e integrar el comité de conciliación	Se verificó mediante Resolución 835 del 2018 y la 1541 de mayo 18 de 2020.	Cumple
Designar el funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité	Se verificó mediante Resoluciones 835 del 2018, 615 del 2019, y la 1541 de mayo 18 de 2020	Cumple
Dictar su propio reglamento	Se verificó mediante Resoluciones 835 del 2018 y 615 del 2019 y la 1541 de mayo 18 de 2020	Cumple
Elaboración y aprobación del plan de acción anual del Comité de Conciliación	Evidencia y relación del punto 2 del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	<u>Cumple Parcialmente</u>
Gestión previa al desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias	Se verificaron citaciones, fichas de conciliación y sistema Ekogui / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	Cumple
Sesionar obligatoriamente de manera periódica	Se verificaron actas, citaciones, fichas de conciliación y sistema Ekogui. / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	Cumple
Cumplir y hacer seguimiento a las decisiones del Comité de Conciliación	Se verificó con actas y Reunión. / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	Cumple
2. Funciones del comité de conciliación en materia de gestión del conocimiento		
FUNCIÓN (Requisitos)	VERIFICACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Gestión del archivo.	Se verificó con actas y Reunión. / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	Cumple

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Entregar información a la Secretaría Técnica de los Subcomités Sectoriales de Defensa para hacer estudios de litigiosidad sectorial. Entregar la información que requieran los particulares, siempre y cuando no esté sujeta a reserva.	Verificadas las Actas de conciliación, a la fecha la única entidad del sector es el Ministerio del Deporte / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	Cumple
Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos	Verificadas las Actas de conciliación, a la fecha la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación del MINDEPORTE, ha socializado y estudiado las solicitudes de conciliación prejudicial y judicial en curso en las respectivas instancias judiciales. / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	Cumple
3. Funciones del comité de conciliación en materia de prevención del daño antijurídico		
FUNCIÓN (Requisitos)	VERIFICACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.	Verificadas las Actas de conciliación y las políticas de Prevención del Daño antijurídico, a la fecha la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación del MINDEPORTE, ha formulado las respectivas políticas. / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	Cumple
4. Funciones del comité de conciliación en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC)		
FUNCIÓN (Requisitos)	VERIFICACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto	Se verificaron actas, citaciones, y Mediante Reunión. / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	Cumple
Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación	Se verifican las actas de conciliación / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	Cumple
Aplicar los principios de la función administrativa al tramitar las solicitudes de conciliación	Se verificaron actas, citaciones, fichas de conciliación y sistema Ekogui. / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	Cumple

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Adoptar los siguientes indicadores: 1. La eficacia de la conciliación reflejada en la disminución de procesos en contra de la entidad; 2. La eficacia de la conciliación reflejada en la disminución porcentual de condenas contra la entidad; 3. La efectividad de las decisiones del Comité de Conciliación traducidas en el porcentaje de conciliaciones aprobadas judicialmente, y 4. El ahorro patrimonial que se logre con ocasión de los acuerdos conciliatorios aprobados por la jurisdicción	Se verificaron actas, citaciones, fichas de conciliación, sistema Ekogui, y mediante reunión. / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	Cumple
--	---	---------------

5. Funciones del comité de conciliación en materia de defensa judicial.		
FUNCIÓN (Requisitos)	VERIFICACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.	Se verificaron actas, citaciones, fichas de conciliación, sistema Ekogui, y mediante reunión. / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	Cumple
Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados haciendo énfasis en las obligaciones eKogui	Dentro de los Contratos relacionados, las actas de comité aportadas, se evidenció que se pusieron en conocimiento de los miembros del comité los criterios y los perfiles de los abogados. / En los contratos de prestación de servicios de los abogados que llevan la defensa de la entidad no se evidencia la obligación eKogui / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	<u>Cumple Parcialmente</u>
6. Funciones del comité de conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones		
FUNCIÓN (Requisitos)	VERIFICACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Aplicar los principios de la función administrativa en el cumplimiento y pago de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones	El comité ha dado cumplimiento en su actual funcional aplicando los principios de la función pública, / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	Cumple
7. Funciones del comité de conciliación en materia de acción de repetición y recuperación de recursos públicos		
FUNCIÓN (Requisitos)	VERIFICACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de	Se verificaron actas, citaciones, fichas de conciliación, sistema Ekogui, y mediante reunión. /	Cumple

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición	Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	
Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición	Se verificaron actas, citaciones, fichas de conciliación, sistema Ekogui, y mediante reunión. / Evidencia y relación del memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022	Cumple

Fuente: El presente Seguimiento – OCI.

De lo expuesto por la OAJ en memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022, y lo contrastado con los requerimientos normativos, en la respuesta del punto 2 “*Copia del Plan de acción 2022 aprobado por el Comité de Conciliación con su correspondiente acta*”, relacionan la gestión correspondiente al Plan de acción 2022, sin embargo no hay evidencia de haber sido aprobado por el Comité de Conciliación con su correspondiente acta, que debió realizarse al inicio de la vigencia para que hubiese sido aprobada “*a más tardar en la segunda sesión ordinaria del mes de enero*” (MOG v.1,p. 415), debiendo ser integrada al Plan de acción institucional del MINDEPORTE, por lo cual era necesaria su elaboración y aprobación antes de finalizar la vigencia anterior.

De lo expuesto por la OAJ en memorando 2022IE0002117 del 8/03/2022, y lo contrastado con los requerimientos normativos, en la respuesta del punto 7. “*Listado de abogados externos que se encuentran como apoderados en procesos en curso, con copia de su respectivo contrato*”, se evidenció que no se incluyó en como obligaciones de los contratos el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para los apoderados dispuestas en el Decreto Nacional No. 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10¹, lo cual representa desactualización del registro de procesos Judiciales sistema único de gestión e información litigiosa del Estado e-KOGUI y que en seguimientos anteriores se ha tenido como Observación, desarrollo de Planes de Mejoramiento y recomendaciones.

¹ Decreto Nacional No. 1069 de 2015, “Artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado. Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. 2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. 3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. 4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. Parágrafo. Cuando la representación extrajudicial y judicial sea adelantada por abogados externos a la entidad, se deberán incluir como obligaciones del contrato el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para los apoderados en el presente artículo. (...) (Subrayado Nuestro)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

En el mismo sentido la Oficina de Control Interno, dando cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.1.4 del Decreto 1069 de 2015, la circular externa No.03 de 12 de julio del 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Instructivo Perfil Jefe de Control Interno V.11.0 de enero del 2022, emitió certificación sobre el resultado de la verificación respecto al registro y actualización del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado e-KOGUI, con corte a 31 de diciembre del 2021, ([Ver anexo 1](#)).

En el análisis, confrontación verificación y evaluación correspondientes a la emisión de la Certificación eKOGUI correspondiente al 2º semestre 2021, se evidenció desactualización en capacitación de usuarios registrados en el eKogui, falta de actualización de rol de Usuarios "Jefe Financiero", duplicidad de registros de procesos judiciales activos.

3. RESULTADOS:

Una vez ejecutado el seguimiento se realizan las siguientes observaciones:

O – GJ – 01 – 2022: PLAN DE ACCIÓN 2022 APROBADO POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

El Plan de Acción del Comité de Conciliación para la vigencia 2022 No ha sido aprobado por el Comité de Conciliación, trámite que debía realizarse al inicio de la vigencia *"a más tardar en la segunda sesión ordinaria del mes de enero"* (MOG v.1,p. 415), debiendo ser integrada al Plan de acción institucional del MINDEPORTE, por lo cual era necesaria su elaboración y aprobación antes de finalizar la vigencia anterior. De no realizar acciones para subsanar lo observado puede incurrirse en un riesgo de incumplimiento Normativo.

- **Decreto Nacional No. 1069 de 2015:** "Artículos 2.2.4.3.1.2.5, 2.2.4.3.1.2.6"
- **Decreto Nacional No 1083 del 2015,** "Artículo 2.2.21.2.2., literal d. "
- **Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación** "/ Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado / 1.4 Elaboración y aprobación del plan de acción anual del Comité de Conciliación / Pg. 15 a 18. "
- **Constitución Política de 1991,** "artículo 209 inciso primero"

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Frente a la presente observación el área se pronuncio mediante memorando No. 2022IE0002805 del 28/03/2021, así:

"Revisada la descripción de la presente observación, resulta necesario precisar que la Oficina Asesora Jurídica en la anualidad del 2021 formuló la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023, de conformidad con la metodología y lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE. Dentro de la mencionada política se formuló el Plan de Acción 2022-2023.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

En virtud de lo anterior, la OAJ remitió la PPDA -incluido el plan de acción- para aprobación de la ANDJE, el pasado 15 de diciembre de 2021 mediante correo electrónico. Se obtuvo la respectiva aprobación, el 21 de diciembre de 2021 por parte de la ANDJE. Con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo anotado en el presente informe, la Oficina Asesora Jurídica someterá a consideración del Comité de Conciliación de la entidad la PPDA 2022-2023 y consigo su Plan de Acción en la próxima sesión. Se anexa en esta comunicación, la citada PPDA en el formato Excel establecido por la ANDJE para este fin.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Verificados y analizados los argumentos expuestos, no se llega a desvirtuar lo observado en el desarrollo del presente Seguimiento de Cumplimiento Normativo, ya que el Plan de Acción del Comité de Conciliación para la vigencia 2022, no ha surtido la aprobación respectiva por parte del Comité de Conciliación, y tampoco hay evidencia de haberse integrado al Plan de acción institucional del MINDEPORTE, tal como lo dispone la normatividad aplicable. Expuesto lo anterior la observación se mantiene.

Recomendaciones Específicas:

- Gestionar el Plan de Acción del Comité de Conciliación para la vigencia 2022 buscando la aprobación por el Comité de Conciliación, e integrarlo al Plan de acción institucional del MINDEPORTE.
- Incluir dentro del cronograma de actividades 2022, el inicio de los tramites respectivos del Plan de Acción del Comité de Conciliación para la próxima vigencia.

O – GJ – 02 – 2022: OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE APODERADOS JUDICIALES MINDEPORTE

No se incluyeron las obligaciones en los contratos de prestación de servicios de los apoderados judiciales del MINDEPORTE para la vigencia 2022, relacionadas con el cumplimiento de las responsabilidades asignadas dispuestas en el Decreto Nacional No. 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10 . De no realizar acciones para subsanar lo observado puede incurrirse en un riesgo de incumplimiento Normativo.

- **“Decreto Nacional No. 1069 de 2015: Artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado.** Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. 2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. 3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado expida para tal fin. 4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado. 5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. Parágrafo. Cuando la representación extrajudicial y judicial sea adelantada por abogados externos a la entidad, se deberán incluir como obligaciones del contrato el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para los apoderados en el presente artículo. (...) (Subrayado Nuestro).

- **Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación / Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Frente a la presente observación el área se pronuncio mediante memorando No. 2022IE0002805 del 28/03/2021, así:

“En lo que tiene que ver con las obligaciones de los contratos de los abogados y con el fin de dar cumplimiento al ordenamiento legal señalado por la oficina de control interno, la Oficina Asesora Jurídica adelantará en forma conjunta con el GIT de Contratación de la entidad las gestiones inherentes que garanticen que dichas obligaciones queden consignadas en los estudios previos y minutas de los contratos que a futuro suscriba la entidad con los abogados que sean contratados para prestar servicios profesionales como apoderados judiciales del Ministerio del Deporte.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Verificados y analizados los argumentos expuestos, se confirma lo observado en el desarrollo del presente Seguimiento de Cumplimiento Normativo, por lo cual la observación se mantiene.

Recomendación(es) Específica(s):

- Proyectar y modificar los contratos de los apoderados judiciales contratados en la vigencia 2022, incluyendo las obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Generar protocolos para la elaboración de estudios previos, minutas y seguimiento de la contratación de abogados externos.

O – GJ – 03 – 2022: CAPACITACIÓN USUARIOS DE LA ENTIDAD EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – eKOGUI

Al realizar la verificación, seguimiento y evaluación correspondiente a la Certificación eKogui del 2º semestre 2021 en la plantilla dispuesta por la ANDJE, se evidenció que los Usuarios del Sistema eKogui no contaban con la certificación correspondiente a las capacitaciones del sistema.

De no realizar acciones para subsanar lo observado puede incurrirse en un riesgo de incumplimiento Normativo y baja calificación en la certificación eKogui.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- **Decreto Nacional No. 1069 de 2015:** Artículo 2.2.3.4.1.13. Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI. Son funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Frente a la presente observación el área se pronuncio mediante memorando No. 2022IE0002805 del 28/03/2021, así:

“Respecto al presente punto para la capacitación usuarios del sistema único de gestión de información litigiosa del estado Ekogui, es pertinente señalar que la Oficina Asesora Jurídica adelantará la articulación correspondiente con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y su línea de soporte eKOGUI con la finalidad de que los abogados que asumen la defensa judicial al interior de la entidad, reciban la totalidad de las capacitaciones a las que haya lugar.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Verificados y analizados los argumentos expuestos, se confirma lo observado en el desarrollo del presente Seguimiento de Cumplimiento Normativo, por lo cual la observación se mantiene.

Recomendación(es) Específica(s):

Gestionar y programar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las capacitaciones para usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI

O – GJ – 04 – 2022: DUPLICIDAD DE REGISTROS DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS

- Al realizar la verificación, seguimiento y evaluación correspondiente a la Certificación eKogui del 2º semestre 2021 en la plantilla dispuesta por la ANDJE, se evidenció que existen registros de procesos judiciales activos duplicados en Sistema eKogui, lo cual genera inconsistencias en los reportes, posibles incumplimientos contractuales por parte de los apoderados Judiciales.
- **Decreto Nacional No. 1069 de 2015:** Artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado. Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. 2.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. 3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado expida para tal fin. 4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado. 5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. Parágrafo. Cuando la representación extrajudicial y judicial sea adelantada por abogados externos a la entidad, se deberán incluir como obligaciones del contrato el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para los apoderados en el presente artículo. (...) (Subrayado Nuestro).

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Frente a la presente observación el área se pronuncio mediante memorando No. 2022IE0002805 del 28/03/2021, así:

“Respecto al presente punto la Oficina Asesora Jurídica precisa sobre este aspecto, que la información contenida de los procesos activos e inactivos en dicho sistema, es descargada directamente del mismo, por lo que surge la necesidad de poner en conocimiento ante soporte eKOGUI la presente inconsistencia, para determinar su causa real y así proceder con las gestiones de mejora o soluciones que resulten pertinentes.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Verificados y analizados los argumentos expuestos, se confirma lo observado en el desarrollo del presente Seguimiento de Cumplimiento Normativo, por lo cual la observación se mantiene.

Recomendación(es) Específica(s):

Gestionar y programar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las actualizaciones del registro de información de procesos judiciales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

4. CONCLUSIONES:

Una vez ejecutado el seguimiento y verificación de funciones del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del Ministerio del Deporte, se evidencian situaciones que son susceptibles de oportunidad de mejora.

Se destaca la labor realizada por la Oficina Asesora Jurídica en el cumplimiento de los planes de mejoramiento correspondientes a informes anteriores, la realización de las sesiones reglamentarias, con sus actividades preliminares, de trámite y seguimiento.

Se adjunta el oficio remitido de la Certificación eKogui del 2º semestre 2021 Dirigida a la ANDJE mediante Radicado No. 2022EE0006310 del 18/03/2022

5. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Gestionar el Plan de Acción del Comité de Conciliación para la vigencia 2022 buscando la aprobación por el Comité de Conciliación, e integrarlo al Plan de acción institucional del MINDEPORTE.
- Incluir dentro del cronograma de actividades 2022, el inicio de los tramites respectivos del Plan de Acción del Comité de Conciliación para la próxima vigencia.
- Gestionar y programar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las capacitaciones para usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI
- Proyectar y modificar los contratos de los apoderados judiciales contratados en la vigencia 2022, incluyendo las obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Generar protocolos para la elaboración de estudios previos, minutas y seguimiento de la contratación de abogados externos.
- Gestionar y programar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las actualizaciones del registro de información de procesos judiciales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI

Sin otro particular


 Oficio Remisorio Firmado Por:
JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Fernando Santoyo Romero- Abogado OCI
 Revisó: Diana Paola Rincón Martínez Profesional Especializada-OCI

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

ANEXOS

Anexo 1

Certificación eKogui del 2º semestre 2021 Dirigida a la ANDJE / OCI 18/03/2022



Página 1 de 1



https://geadoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=ByE7tmAKcRuChg%2Bg7BsYA%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 18-03-2022 16:23
Al Contestar Che Este No.: 2022EE0006310 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO CAMILO ALBERTO GÓMEZ ALZATE / AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA
ASUNTO CERTIFICACIÓN E-KOGUI MINDEPORTE 2º SEMESTRE DEL 2021
OBS

Bogotá D.C.

2022EE0006310



Doctor
CAMILO ALBERTO GÓMEZ ALZATE
DIRECTOR
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA
Carrera 13 No. 24A-40

Asunto: Certificación e-KOGUI MINDEPORTE 2º Semestre del 2021

Respetado Doctor:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.1.4 del Decreto 1069 de 2015, la circular externa No.03 de 12 de julio del 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Instructivo Perfil Jefe de Control Interno V.11.0 de enero del 2022, se emite certificación sobre el resultado de la verificación respecto al registro y actualización del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado e-KOGUI, con corte a 31 de diciembre del 2021.

Sin otro particular,



JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Certificación MINDEPORTE formato excel Formato ANDJE

Elaboró: Fernando Santoyo Romero Abogado Contratista OCI

Revisó:
ANDRES GALVIS PINEDA
18-03-2022 16:21

Archivado en:
Dependencia: 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO
Serie: 110-380-INFORMES / 110-380-005-INFORMES DE ENTES DE CONTROL
Expediente: ANDJE

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

 El deporte es de todos	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Abogados
Judiciales
Pagos
Prejudiciales
Arbitrales
Ir a inicio

USUARIOS ACTIVOS
Favor Diligenciar los Campos Resaltados

Fecha de diligenciamiento de plantilla: 15/03/22
Favor Diligenciar los campos Resaltados

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN	ACTUALIZADO
JEFE FINANCIERO	Si	20/09/19	LUIS EDUARDO ROJAS FRANKY		DESACTUALIZADO
JEFE JURIDICO	Si	11/09/21	AURA ELVIRA GOMEZ MARTINEZ		DESACTUALIZADO
ENLACE DE PAGOS					
JEFE CONTROL INTERNO	Si	12/02/18	JAMES JILBERT LIZABAZO BARBOSA	9/02/22	
SECRETARIO TÉCNICO	Si	18/08/20	CARLOS ARCEJO ANDRADE CALDERON	4/05/21	
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	11/09/21	AURA ELVIRA GOMEZ MARTINEZ		DESACTUALIZADO

Observaciones
La oficina Asesora Jurídica mediante memorando 2022IE0002304 del 14/03/2022 manifestó frente a este punto que:
La Dra. Aura Elvira Gomez Martinez "No recibió Capacitación en la vigencia 2021
No se pronunció frente al Rol de Jefe Financiero, Sin embargo en la Plataforma eKogui se registra el Dr. Luis Eduardo Rojas Franky

Usuarios
Judiciales
Pagos
Arbitrales
Prejudiciales
Ir a inicio

Fecha de diligenciamiento de plantilla: 15/03/22

Abogados al 31 de diciembre de 2021

ABOGADOS ACTIVOS AL 31-12-2021	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO	6
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	7
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	7

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
RETIRADOS EN LA ENTIDAD SEGUNDO SEMESTRE 2021	1
INACTIVADOS EN EKOGUI SEGUNDO SEMESTRE 2021	1

Observaciones:
La oficina Asesora Jurídica mediante memorando 2022IE0002304 del 14/03/2022 manifestó : Cantidad de abogados litigando 6; Cantidad abogados creados en ekogui 7; Cantidad abogados con correo actualizado 6; Cantidad Abogados con procesos activos 3; Santiago Cruz Valero Ultima capacitación 27/04/2021; Mateo Floriano Carrera 7/08/2019; Manuel Alejandro Pretel Patron No se recibió capacitación a corte 31 de diciembre de 2021; Javier Alfonso Suárez Pulido Ultima capacitación 4/05/2021; Aura Elvira Gómez Martínez No se recibió capacitación a corte 31 de diciembre de 2021; Anderson Giovanni Copete Ruiz Ultima capacitación 4/05/2021

INFORMACIÓN (1)

CANTIDAD DE ABOGADOS

Tiene información estudios	7
Tienen información experiencia	7
Tienen información laboral	7

(1) Se visualiza en el detalle del abogado a la fecha de revisión
Solamente se revisa que tenga registrada alguna información registrada

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS

CANTIDAD DE ABOGADOS

Posterior a 01-01-2020	4
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	1
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	2

Usuarios
Abogados
Pagos
Arbitrales
Prejudiciales
Ir a inicio

Procesos Judiciales
Favor Diligenciar los Campos Resaltados

Fecha de diligenciamiento de plantilla: 15/03/22

PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS	56
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	147
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO(1)	1

(1) Con fecha de registro anterior al 31-12-2021

PROCESOS TERMINADOS DURANTE SEGUNDO SEMESTRE 2021	CANTIDAD
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE SEGUNDO SEMESTRE 2021 (2)	3

(2) Con fecha de actualización en 2021

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESO TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021	5
PROCESOS ACTIVOS CON ESTADO TERMINADO(3)	2

(3) En el reporte de activos al 31 de diciembre verifique la columna Estado General del proceso

Selecione 3 procesos terminados en el segundo semestre de 2021 y llene la siguiente tabla:

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	26
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	3
PROCESOS DESFAVORABLES	2
PROCESOS QUE GENERAN EJECUCIÓN ECONÓMICA	16
PROCESOS CON VALOR CONDENAS MAYOR A CERO	0

MAYORES A 33.000 SMMMLV(4) ACTIVOS

CANTIDAD

Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMMLV	0
Procesos de más de 33.000 SMMMLV registrados en eKOGUI	0
Procesos de más de 33.000 SMMMLV con la pieza demanda(5)	0

(4) Equivalente a un valor indexado de \$29.981 millones a 31 de diciembre de 2021
(5) Puede ser cantidad a la ADOE o cargado en el sistema

CALIFICACIÓN DE RIESGO

CANTIDAD

PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 31-12-2021	16
PROCESOS CON CALIFICACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2021	12
PROCESOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 30-06-2021	3
PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	4

PROVISIÓN CONTABLE (6)

PROCESOS

CON PROVISIÓN IGUAL A CERO

PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	3	2
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	12	10
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	2	1
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	4	3

(6) Solo se consideran los procesos activos - calidad demandado al 31 de DICIEMBRE de 2021 que tengan calificación de riesgo

OBSERVACIONES

En a evaluación realizada por la OCJ, se identifica una cantidad de de procesos activos al 31/12/2021 de 147, al hacer un rastreo este corresponde a registros de procesos duplicados, por lo cual se requirió aclaración por parte de la OAJ, quien mediante memorando 2022IE0002405 del 16/03/2022, manifestó que "... la base de datos de los procesos judiciales en estado activo que el Sistema eKOGUI proporciona, la cual se encuentra filtrada sin aquellos que se encontraban duplicados, arrojando un total de 56 procesos y no de 147 31/12/2021.

 El deporte es de todos	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-006
	Fecha: 16/07/2021	
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Usuarios

Judiciales

Pagos

Arbitrales

Abogados

Ir a inicio

Conciliaciones Prejudiciales

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

PREJUDICIALES ACTIVAS AL 31-12-2021	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS	5
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	5
REGISTRO POSTERIOR AL 01/07/2021	3
REGISTRO ENTRE 1 DE ENERO Y 30 DE JUNIO 2021	2
REGISTRO EN 2020 Y ANTERIORES	0

PREJUDICIALES TERMINADAS SEGUNDO SEMESTRE 2021	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS II SEM. 2021	3
TERMINADOS ULTIMA ACTUACIÓN II SEM. 2021	5

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDICIALES
Procesos que efectivamente se encuentran activos	0
Procesos que se encuentran terminados	2

Seleccione una muestra de 2 prejudiciales activos registrados antes de 1 de julio de 2021 y complete la siguiente tabla

OBSERVACIONES

Bases de datos descargadas en el modulo de Jefe de Control Interno 18/03/2022

ARBITRAMENTOS

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS AL 31-12-2021	0
ARBITRAMENTOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
TOTAL ARBITRAMENTOS TERMINADOS AL 31-12-2021	0
ARBITRAMENTOS TERMINADOS EN EKOGUI	0

Observaciones

La oficina Asesora Jurídica mediante memorando 2022IE0002304 del 14/03/2022 manifestó No tener Procesos arbitrales en curso, lo cual se verificó y contrastó con lo reportado en el sistema eKogui a 18/03/2022

Usuarios

Judiciales

Abogados

Arbitrales

Prejudiciales

Ir a inicio

Pagos

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Gestiona pagos en SIIF de MinHacienda	No
Pagos enlazados al 31-12-2021	0

OBSERVACIONES

La oficina Asesora Jurídica mediante memorando 2022IE0002304 del 14/03/2022 manifestó: No tener Pagos Gestionados por SIIF MINHACIENDA, Lo cual fue verificado y corroborado por la OCI a 18/03/2022

Plantilla de certificado de Control Interno Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Ir a inicio

Favor Diligenciar los Campos Resaltados y Revisar la Información Incompleta Antes de Remitir a la ANDJE

NOMBRE ENTIDAD	MINISTERIO DEL DEPORTE
NOMBRE Y APELLIDO JEFE CONTROL INTERNO	JAMES LIZARAZO BARBOSA

INFORMACIÓN USUARIOS	
Compleitud de roles	83%
Usuarios activos	12
Uso del sistema	No Aplica
Nivel de capacitación	71%

JUDICIALES	
Procesos activos	147
Porcentaje de registro	263%
Actualización más de 33.000 SMMMLV	
Procesos por abogado	21
Provisión incorrecta	22%

PREJUDICIALES	
Procesos prejudiciales	5
Porcentaje de registro	100%
Actualización prejudiciales	100%

ARBITRAMENTOS	
Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	

PAGOS	
Pagos relacionados	0
Uso del módulo pagos	No aplica

Observaciones

La OCI identificó para la presente Certificación 1 2022, correspondiente al 2º semestre 2021, lo siguiente
Desactualización en capacitación de usuarios registrados en el Ekogui,
Falta de actualización de rol de Usuarios "Jefe Financiero"
Duplicidad de registros de procesos activos ,

FUENTE : Memorando 2022EE0006310 del 18/03/2022 / Certificación eKogui del 2º semestre 2021 Dirigida a la ANDJE